



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/7/2021.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**ACTOR: MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE**

En el expedientillo con número de clave alfanumérica TEEC/EXP/7/202, con un correo electrónico del ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, quien se ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, señalando los correos electrónicos [gutierrez\\_san@hotmail.com](mailto:gutierrez_san@hotmail.com) y [arturo\\_aguilar\\_ramirez@hotmail.com](mailto:arturo_aguilar_ramirez@hotmail.com), y el teléfono celular señalado en los autos señalados al rubro; relativo a un escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto "En contra del acuerdo emitido en la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2018, en especial lo aprobado en asuntos generales en su punto cinco, donde se aprueba por mayoría de votos una reducción del 15% en las remuneraciones de los integrantes del Cabildo de Calakmul, mismo que es ilegal y no autorice, ya que adolece de fundamentación y motivación, y vulnera mi derecho político electoral en su vertiente de remuneración por ejercicio del cargo, ya que me hicieron una retención y descuento ilegal de mis salarios como regidor desde el mes de enero de 2019 al mes de septiembre del 2020, y van 42 quincenas en que se me descuenta el 15%, además de que también me fue retenido ilegalmente el 15% de mi aguinaldo correspondiente año 2019, y por consiguiente la parte proporcional del año 2020"; (sic) mismo que fue presentado en el correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en un archivo en formato PDF que contiene documentación adjunta, enviados a las 21:17 horas del día doce de febrero de la presente anualidad, y recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local acusando al promovente con fecha doce del mes y año en curso a las 21:40 horas. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día quince de febrero de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cero minutos** del día de hoy **quince de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a todos los interesados, el acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas con texto, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/7/2021.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.**

**ACTOR: MIGUEL GUTIÉRREZ  
SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.**

Con esta fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con un correo electrónico del ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, quien se ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, señalando los correos electrónicos [gutierrez\\_san@hotmail.com](mailto:gutierrez_san@hotmail.com) y [arturo\\_aquilar\\_ramirez@hotmail.com](mailto:arturo_aquilar_ramirez@hotmail.com), y el teléfono celular señalado en los autos señalados al rubro; relativo a un escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto "En contra del acuerdo emitido en la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2018, en especial lo aprobado en asuntos generales en su punto cinco, donde se aprueba por mayoría de votos una reducción del 15% en las remuneraciones de los integrantes del Cabildo de Calakmul, mismo que es ilegal y no autorice, ya que adolece de fundamentación y motivación, y vulnera mi derecho político electoral en su vertiente de remuneración por ejercicio del cargo, ya que me hicieron una retención y descuento ilegal de mis salarios como regidor desde el mes de enero de 2019 al mes de septiembre del 2020, y van 42 quincenas en que se me descuenta el 15%, además de que también me fue retenido ilegalmente el 15% de mi aguinaldo correspondiente año 2019, y por consiguiente la parte proporcional del año 2020"; (*sic*) mismo que fue presentado en el correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en un archivo en formato PDF que contiene documentación adjunta, enviados a las 21:17 horas del día doce de febrero de la presente anualidad, y recibidos en la Oficialía de Partes de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/7/2021

este órgano jurisdiccional electoral local acusando al promovente con fecha doce del mes y año en curso a las 21:40 horas. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Con el escrito de cuenta, y anexos, glósense y fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/7/2021 con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

**SEGUNDO:** A reserva de acordar lo conducente en el escrito de demanda de referencia, de conformidad a los numerales 9 y 13 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, se cita al ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, quien se ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche para que el próximo día martes 16 de febrero de la presente anualidad, a las 11:00 horas, para que comparezca a la diligencia virtual de ratificación del contenido y/o de los datos proporcionados en su escrito demanda enviado el día doce de febrero de la presente anualidad al correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx); a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, a la cual podrá acceder mediante la liga <https://videoconferencia.telmex.com/j/1247037300> o con el ID de la reunión 124 703 7300, lo anterior a la cuenta de correos electrónicos señalados en su escrito y/o número de celular. -----

**TERCERO:** Dicha diligencia será presidida por la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos y asistida por el Actuario licenciado Rogelio Octavio Magaña González ambos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ya que por disposición legal son los funcionarios jurisdiccionales quienes tienen la facultad de actuar como fedatarios públicos



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"**

**EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP77/2021**

del propio tribunal electoral local, pudiendo identificar plenamente a la parte actora y dar fe de la ratificación de los datos correspondientes.- - - - -

En caso de que el día de la audiencia, la parte actora presente algún inconveniente para acceder a la plataforma a través de la liga proporcionada, podrá comunicarse al número telefónico oficial del Tribunal Electoral del Estado de Campeche (981) 8113202, (981) 8113203 y (981) 8113204, extensión 100 y 109, celular 9811858839 o al correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) para brindarle el respectivo apoyo técnico.- - - - -

Notifíquese a través de correo electrónico al promovente, así como por estrados electrónicos de la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.- - - - -

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

**Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (15 de febrero de 2021) entrego este expediente a la Actuaria de este Tribunal para su diligencia. Conste.- - - - -

